

BOLETÍN OFICIAL



MUNICIPALIDAD DE ZAPALA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XXVII

Zapala, 04 de septiembre de 2024

EDICIÓN N.º 564

Intendente:	Sr. Carlos Damián Koopmann Irizar
Secretario General de Gabinete:	Sr. Jorge Adrián Cáceres
Secretario de Gobierno, Modernización y Turismo:	Mgtr. María Belén Aragón
Secretaría de Hacienda y Finanzas:	Cra. Analía Cristina Gret
Secretaría de Cultura:	Prof. María José Rodríguez
Secretaría de Educación, Promoción de Empleo y Producción:	A/C Sr. Jorge Adrián Cáceres
Secretaría de Desarrollo Humano:	Sra. Mariana Peralta
Secretaría de Planificación Urbana y Obras Públicas:	Ing. Gustavo Marcos David Caviasso
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable:	M.V. Juan Pablo Young
Secretaría de Deportes:	Prof. Daniel Llorenti
Secretaría de Servicios Públicos:	Sr. Etcheverry Rubén Darío
Presidente C.D.:	M.V. Víctor José Chávez
Concejales:	Prof. Gabriela Alejandra Aliaga Sr. Nicolás Jorge Alberto Castillo Prof. Lucrecia Andrea Meier Abg. Damián Augusto Herrero Sra. Anna Camila Sepúlveda Sr. Cristian Omar Campo Sra. Alicia del Carmen Masciocchi Sr. Hugo Alejandro Cabas Lic. Patricia Bristela Melinao Sra. Mirta Mabel Curaqueo
Juez de Faltas:	Abg. Luis Alberto García
Fiscal Administrativo Municipal:	Abg. Marcos Demian Saccoccia
Presidente Junta Electoral Municipal:	Dra. María Inés Zavala
Vocales Titulares:	Dn. Julio Pichaud Dra. Laura Pizzipaulo
Vocal Suplente:	Dra. Karina Andrea Tisot

ORDENANZA**ORDENANZA N° 1753**

ARTÍCULO 1) Facúltese a la Municipalidad de Zapala a la organización de la Fiesta del Deporte y la premiación de los "Premios Arturo Kruuse", máxima distinción que puede recibir un deportista.

ARTÍCULO 2) Para aspirar al Premio Arturo Kruuse, los deportistas deberán haber cumplido una actuación relevante en el deporte de su especialidad, sea dentro de la ciudad o fuera de ella, siempre representando al deporte zapalino dentro del año calendario en que se realice la entrega y esa actuación deberá complementarse con un comportamiento ejemplar dentro y fuera del escenario en que desempeñen su actividad.

Requisitos para aspirar al Premio Arturo Kruuse:

2. a) Ser nacido o con una residencia mínima de un año en Zapala, y/o haberse formado deportivamente en la ciudad y/o representar una institución zapalina.
- 2.b) Participación activa y con continuidad durante el año en curso dentro de su disciplina.
- 2.c) Participar en competencias organizadas por Federaciones y/o Asociaciones deportivas.
- 2.d) Tendrán prioridad los deportistas que practiquen disciplinas que formen parte del listado de los denominados "Deportes Olímpicos", tanto de verano como de invierno.
- 2.e) No habrá ternas específicas por género ni discapacidad. Las ternas serán por disciplina e inclusivas.
- 2.f) Si el jurado lo decide: Aquellos deportistas que no por cumplir alguno de los ítems anteriores no puedan formar parte de las ternas; podrán ser reconocidos con algún tipo de mención especial.
- 2.g) Si el jurado lo decide: podrán recibir algún tipo de mención aquellas personas que sin ser deportistas cumplen algún tipo de función dentro de la actividad (Entrenadores, dirigentes, jueces, auxiliares y colaboradores en general).

ARTÍCULO 3) Los aspirantes al Premio Arturo Kruuse surgirán de la terna previamente elegida para cada deporte. Las ternas serán votadas por los Periodistas,

Comunicadores/as y/o Trabajadores/as de medios de comunicación de la ciudad de Zapala, y cualquier circunstancia no prevista será resuelta -sin apelaciones- por la Comisión Organizadora de los Premios.

ARTÍCULO 4) Cuando en alguno de los deportes que se premien, la actuación de un equipo trascienda el ámbito local, dichos equipos podrán ser propuestos para integrar la terna correspondiente a ese deporte y sin perjuicio alguno podrán competir con otros elementos individuales u otros equipos que integren las correspondientes ternas.

ARTÍCULO 5) La Comisión Organizadora de los Premios, como entidad organizadora en conjunto con la Municipalidad de Zapala, se reserva el derecho de fijar, cada año, la cantidad de deportes que serán distinguidos, agregando o suprimiendo disciplinas, según las actuaciones en la temporada.

ARTÍCULO 6) Las ternas serán dadas a conocer diez días antes de la fecha de entrega de los premios. Cada candidato recibirá una invitación que acreditará su condición de ternado.

ARTÍCULO 7) De cada una de las ternas surgirá un vencedor a quien se le conferirá un "Arturo Kruise de Plata" y del conjunto de todos los "Arturo Kruise de Plata" se elegirá finalmente el "Arturo Kruise de Oro".

ARTÍCULO 8) La votación del "Arturo Kruise de Oro" se efectuará el mismo día de la entrega.

ARTÍCULO 9) No existe ningún impedimento para que un mismo deportista sea premiado con el "Arturo Kruise de Plata" o con el "Arturo Kruise de Oro" en tantas ocasiones como el Jurado lo decida, por lo que se establece que el hecho de haber logrado algún trofeo en años anteriores, no le impedirá volverlo a lograr en ocasiones posteriores, sean éstas sucesivas o no.

ARTÍCULO 10) El jurado estará integrado por Periodistas, Comunicadores/as y/o Trabajadores/as de medios de comunicación de la ciudad de Zapala. Para formar parte del jurado deberán haber ejercido la actividad durante el año en curso. Así como a los deportistas se le exige continuidad y participación, la misma premisa se aplica para las y los miembros del jurado.

ARTÍCULO 11) La Comisión Organizadora de los Premios y la Municipalidad de Zapala se reserva el derecho de modificar este Reglamento cuando lo estime conveniente, haciéndolo conocer antes de realizar una nueva entrega y con la aprobación del Concejo Deliberante.

ORDENANZA N° 1754

ARTÍCULO 1) Convocase a un Concurso Abierto de Ideas, para componer e instituir la Bandera Oficial de la Ciudad de Zapala, símbolo o emblema que presidirá junto a la Bandera Nacional y a la Bandera de la Provincia del Neuquén, los diversos actos protocolares que se desarrollen en el ámbito de nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 2) Adóptese el anexo I como Bases del Concurso Abierto de Ideas.

ARTÍCULO 3) Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar al Jurado, los fondos necesarios para llevar adelante el concurso "Bandera oficial de la ciudad de Zapala"

ANEXO I

1) De los participantes: Podrán participar de este concurso todos los habitantes que acrediten residencia actual de cinco años o más en la ciudad de Zapala, argentinos nativos o naturalizados, cuyo domicilio declarado en el DNI y/o similar ratifique esa condición, siendo la edad mínima para participar de 16 años en adelante. La participación es individual. Excluyendo de la misma a funcionarios municipales, provinciales y familiares directos.

2) De las consultas: Se entregarán las Bases del Concurso por Mesa de Entradas de la Secretaria de Cultura de la Municipalidad de Zapala (Houssay 686).

Queda en facultad del Ejecutivo las fechas para realización de las consultas.

3) De la presentación formal: Los participantes presentarán sus propuestas en dos sobres opacos, evitando la transparencia de los datos, cerrados, bajo las siguientes indicaciones:

En el primer sobre se colocará **el seudónimo** (anotado en el exterior del sobre). El dibujo, en posición apaisada, contendrá la ilustración de la bandera. Al frente se deberá consignar: JURADO DEL CONCURSO "BANDERA OFICIAL DE LA CIUDAD DE ZAPALA", escrito a máquina o computadora.

El segundo sobre será de menor tamaño respecto del sobre N°1, y llevará al frente la leyenda "BANDERA OFICIAL DE LA CIUDAD DE ZAPALA", incluirá **el seudónimo** del participante, escrito del mismo modo que el anterior. En el interior **una hoja con los datos personales del participante** (apellidos) y nombre(s) completos según documento y fotocopia del DNI la cual incluya los cambios de domicilio, su seudónimo, dirección postal, número de teléfono y otros datos biográficos, en un espacio no mayor a las diez líneas. Éste sobre deberá estar cerrado y solamente será abierto en caso de resultar GANADOR.

4) De la recepción de los trabajos: Los trabajos podrán ser entregados personalmente en Mesa de Entradas del Museo Histórico Municipal, dependiente de la Secretaria de Cultura

de la Municipalidad de Zapala sito en Etcheluz y Luis Monti donde se les hará entrega de la constancia respectiva de recepción.

Una vez que se expida el Concejo Deliberante, queda en facultad del Ejecutivo los días de presentación, cierre y designación del ganador.

En la fecha prevista y días subsiguientes, el Jurado procederá a enumerar los trabajos recibidos y a examinar sus méritos, apartando aquellos que no se ajusten a las bases.

Finalmente, el Jurado deberá elegir por la mayoría simple de sus miembros un único trabajo, que será considerado como diseño ganador para su consagración como "BANDERA OFICIAL DE LA CIUDAD DE ZAPALA".

5) Si el jurado no encontrara méritos suficientes en ninguna de las propuestas examinadas podrá declarar desierto este concurso.

Al cierre del plazo para la recepción de los trabajos se procederá solamente a la apertura de los SOBRES N°1, reservándose cerrados los SOBRES N°2 en poder del Jurado hasta la selección definitiva de los trabajos, labrándose acta al respecto.

Una vez seleccionado el ganador (SOBRE N° 1), se procederá a la apertura del SOBRE N° 2, a fin de conocer a que autor corresponde.

6) Presentación: Los trabajos deberán presentarse en cartón ilustración, color blanco, de 35 x 50 cm los colores que se incluyan en el modelo deberán ser también consignados por separados haciendo mención a la carta de colores utilizada (PANTONE), los efectos de garantizar la fidelidad de los mismos. Podrán participar del concurso los proyectos que cumplan con los siguientes requisitos técnicos:

6 a) Proporcionalidad (ratio): La proporción de la Bandera estará determinada por la relación entre la vaina (lado adyacente al asta), y el largo de la Bandera, siendo éste de mayor longitud que aquel.

Se observará como la más apropiada para el paño la forma rectangular, contemplando una proporción de 1:2 o de 2:3. Para determinar con precisión el significado de las mencionadas proporciones, basta con dividir en cada caso el segundo número por el primero y el resultado estará indicando la cantidad de veces que el alto del paño cabe en el largo.

6 b) Diseño: La Bandera ha de ser tan sencilla como sea posible, y al mismo tiempo, distintiva y representativa por sí misma. No deberá incorporar escudo, logo ni isotipo alguno, sino en todo caso sus elementos más significativos.

No se deberá utilizar tipografía alfanumérica ni objetos que no puedan ser susceptibles de ser reversibles. Los elementos del reverso de la bandera deberán ser idénticos a los del anverso, y mantendrán la misma disposición y orientación respecto del asta, haciendo el efecto de transparencia.

6 c) Simbología: Todo los elementos como los colores deben ser óptimamente entendibles

a la distancia y fácilmente reconocibles. Los tipos de figuras que se incluyan en el diseño deben estar totalmente despojados de perspectiva y sombreados; podrán contener las siguientes clasificaciones:

Particiones y reparticiones vexilológicas.

Figuras:

Naturales	Humanas, solo partes, animales, astros, constelaciones, plantas y elementos del suelo.
Artificiales	Objetos de Música: instrumentos musicales como tambor, guitarra, lira, arpa, etc. Objetos de Arquitectura: como torres, puentes, casas, etc. Objetos de artes y oficios: pincel, martillo, arado, etc. Todos los elementos elaborados por la mano del hombre. Objetos usados en ceremonias sagradas; como campanas, cruces. Objetos bélicos: lanzas, espadas y distintas armas de guerra.

El detalle precedente de símbolos es meramente enunciativo a modo de ejemplos, de ningún modo limitativo. El/los símbolos que se plasmen deberán tener relación directa a la edificación del Municipio de Zapala.

6 d) Colores: utilizar pocos colores, sugerimos no más de tres para lograr una clara distinción. Es necesario emplear el patrón de colores internacional PANTONE para la determinación cromática de los mismos.

6 e) Materiales: Se podrá utilizar para la ejecución de los trabajos cualquier material de dibujo artístico como lápices, acuarelas, oleos y acrílicos, como así también impresoras.

6 f) Originalidad: Crear una Bandera inédita distinta de todas. Para eso es necesario hacer un estudio de las banderas con el fin de no fijar la misma forma y colores que pueda parecerse a una actual u otra que existió en el pasado.

7) Disposiciones Finales:

a) El autor, por el solo hecho de participar del CONCURSO, acepta conocer el contenido y alcance de estas Bases y Condiciones en toda su extensión y por tanto también acepta como última cláusula: "la bandera seleccionada formará parte del patrimonio de la Municipalidad de Zapala, por ello renuncia a cualquier reclamo jurídico de derechos de autoría y /o propiedad intelectual.

b) Los trabajos presentados no serán devueltos a sus autores, pasando a integrar los mismos el PATRIMONIO CULTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALA, quedando a resguardo todos los trabajos presentados en la sede del Museo Histórico Municipal.

c) La Municipalidad de Zapala podrá disponer de la libre utilización de los trabajos presentados en todo tipo de presentación publicitaria que se determine.

d) La apertura de los sobres por parte del JURADO se realizará tal lo expresado en el Artículo 4), debiendo el Jurado remitir al Concejo Deliberante el trabajo seleccionado a fin de emitir la correspondiente Ordenanza.

e) Cualquier reclamo no previsto en estas bases será definido por la Comisión Evaluadora

8) Cesión de Derechos:

El autor cede los derechos de propiedad intelectual haciéndose responsable por los reclamos de cualquier naturaleza que terceros pudieran hacer con respecto a la originalidad de la obra.

9) Los Premios y Reconocimientos:

El reconocimiento por parte de la Municipalidad de Zapala al mejor trabajo consistirá dos millones de pesos (\$2.000.000), Diploma de Honor y Plaqueta. El reconocimiento al resto de los participantes será a través de la entrega de un DIPLOMA DE HONOR, con las firmas de Intendente Municipal y Presidente del Concejo Deliberante.

Los Premios se entregarán en un Acto Oficial.

10) Integrantes del Jurado:

Para la evaluación de los diseños presentados se contará con integrantes de diversas áreas. El jurado estará integrado por el Presidente de la Comisión de Cultura del Concejo Deliberante, Secretaria de Cultura de la Municipalidad de Zapala, Subsecretaria de Cultura de la Municipalidad de Zapala, como así también dos historiadoras de la ciudad, la Sra Federica Toscani y la Sra. Actriz Lumiera Volk.

Se redactara un acta en la cual contaran, la cantidad de trabajos presentados, los miembros de jurado presente, y el ganador.-

El Jurado se reserva el derecho a rechazar trabajos presentados cuando los mismos no se ajusten a las BASES Y CONDICIONES.

De igual manera, el Jurado tiene el derecho exclusivo para la interpretación de las disposiciones de este CONCURSO y su decisión será inapelable.

La publicación del diseño ganador con su respectivo autor se realizará en día y fecha a confirmar, en diferentes medios de comunicación.

DECRETO 267 FECHA: 27/08/2024

RESOLUCIONES C.D.

RESOLUCIÓN N°126 C.D.

ARTÍCULO 1) Otorgase la suma de pesos sesenta mil (\$60.000,00), en carácter de donación y por única vez, a la Escuela Primaria N° 37 del Paraje Los Catutos, en la figura del Director, Luis Belabarba, D.N.I N° 22.691.599, con el objeto de solventar gastos para la reparación de bombos. **01/08/2024**

Edición de 8 páginas

SUMARIO

ORDENANZA	2
ORDENANZA N° 1753.....	2
ORDENANZA N° 1754.....	4
RESOLUCIONES C.D.	7
RESOLUCIÓN N°126 C.D.....	7

BOLETÍN OFICIAL

E-mail: boletinoficialzapala@gmail.com

Elaborado por:
BOLETÍN OFICIAL
MUNICIPALIDAD DE ZAPALA

Av. San Martín 215
 (8340) ZAPALA



MUNICIPALIDAD DE ZAPALA
 PROVINCIA DEL NEUQUÉN
 REPÚBLICA ARGENTINA

TELÉFONOS MUNICIPALES

Conmutador Central	430243
Secretaría de Obras y Servicios Públicos	430949
Secretaría de Desarrollo Social	421940
Tránsito y Transporte	431311
Inspección General	421499
Oficina de Turismo	424296
Línea de Reclamos Obras y Servicios	422967
Corralón Municipal	430886
Fax Gobierno	432266
Fax Hacienda	421004

Secretaría de Ambiente y Desarrollo	421499
Fiscalía Administrativa Municipal	424166
TELÉFONOS CONCEJO DELIBERANTE	
Conmutador	430200
TELÉFONO JUZGADO DE FALTAS	
Juzgado de Faltas Municipal	430769
TELÉFONOS DEFENSA CIVIL (103)	
Dirección de Defensa Civil	423132
	430047
TELÉFONO JUNTA ELECTORAL	
Junta Elec. Munic Av. San Martín 155	430243 int. 47

Nota: Aquellas áreas de gobierno que deben publicar disposiciones tendrá que dirigirse a la Dirección del Boletín Oficial de la Municipalidad de Zapala.

Suscripción: Aquellas instituciones interesadas en recibir mensualmente el B.O.M deben dirigirse por nota a la Oficina de Boletín Oficial, Avda. San Martín 215.

En formato digital: boletinoficialzapala@gmail.com

Del Código de Procedimientos Administrativos

Art. 186) Boletín Oficial Municipal. Créase el Boletín Oficial Municipal como único órgano de publicidad de los actos jurídicos publicables de los poderes públicos municipales. Se presume de conocimiento público iure et de jure todo acto jurídico publicado a través del Boletín Oficial Municipal.